



Acta de Examen de Admisibilidad

En Santiago, a 2 de diciembre de 2016, siendo las 15:00 horas, en las dependencias del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, se reúne la comisión que debe efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, conforme al itinerario establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del programa denominado “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, aprobadas por Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA.

I. De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, el examen de admisibilidad, es realizado por las siguientes personas con desempeño en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y que tienen la calidad de funcionarios públicos:

- 1.-Ana Francisca Oblitas Valdés, Jefa del Área de Integración Social de SENDA;
- 2.-Pamela Concha Torres, profesional del Área de Integración Social de SENDA;
- 3.- Ninoska Sandoval Álamos, asesora financiera de la División programática de SENDA; y
- 4.- Diego Antonio Lanis Borizon, Abogado de la División Jurídica de SENDA.

II.- Los profesionales que suscriben, reunidos para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, han podido constatar que se ha presentado una única propuesta, presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, RUT N° 70.039.200-7.

Como cuestión preliminar, cabe señalar, que conforme al número 2.1. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, las entidades convocadas a presentar propuestas, son únicamente entidades públicas y entidades privadas, sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente. Cabe al respecto señalar, que Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza, es una entidad privada, sin fines de lucro, por lo cual se trata de aquellas entidades facultadas para postular al presente concurso público.

III.- De conformidad con el número 4.2. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 920, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA, el presente examen de admisibilidad, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo;
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases;
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases; y
- d) Que la propuesta comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar.

En lo que respecta al primer requisito, esto es, que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo, cabe referir, que conforme al punto 3.1. de las bases, el plazo para presentar postulaciones, es de 15 días corridos

siguientes a la fecha de publicación de las mismas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Conforme a lo informado en el sitio electrónico institucional, el plazo para la presentación de propuestas principió el día 16 de diciembre de 2016, razón por la cual el plazo para presentarlas venció el día 1° de diciembre de 2016.

En lo que respecta al segundo requisito, esto es, que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3. y 3.4 de la bases, cabe precisar lo siguiente:

Del número 3.3. y 3.4. que se refieren al contenido de las postulaciones por una parte y a los antecedentes administrativos requeridos, por otra, se desprende que las propuestas deben presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante;
- Nombre del Programa: “Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos”.

El sobre de postulación debe contener en su interior:

a) 2 ejemplares del Formulario para la Presentación de Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad, adjuntando la planilla EXCEL con Presupuesto del Programa para el año 2017, debidamente llenada y firmada.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el número 3.4 de las bases. Estos son los siguientes:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración jurada a que se refiere el número 2.2.1. de las Bases.

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaraciones juradas simples a que se refiere el número 2.2.1. y 2.2.2. de las Bases.

ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad a la fecha de presentación, por la autoridad respectiva competente.

iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya(n) suscrito las declaraciones juradas señaladas en el N° 2.2.1 y 2.2.2. de las Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

En lo que respecta al tercer requisito, esto es que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el número 3.7 de las bases, cabe señalar que para la ejecución del Programa de Orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos, el monto máximo que SENDA ha dispuesto, asciende a la cantidad de \$150.000.000.- Por consiguiente, el presente examen de admisibilidad, únicamente revisará si las propuestas se ajustan al referido monto máximo.

Por último, el cuarto requisito a examinar, consiste en verificar que la propuesta presentada comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar, esto es en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos. Conforme a lo señalado en el número 3.2 de las bases, toda propuesta que no comprenda

la ejecución del programa en las cinco regiones antes señaladas, deberá ser declarada inadmisibles.

IV.- Examen de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza.

Análisis:

a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo. De acuerdo con el número de ingreso de documento a SENDA E-10282, la propuesta fue presentada el día jueves 1° de diciembre de 2016, esto es, fue presentada dentro del plazo previsto en las bases.

b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los puntos 3.3. y 3.4 de la bases. Revisado el sobre de postulación, se constata que éste indica nombre de la entidad postulante y programa al cual postula. Asimismo, el sobre contiene 2 ejemplares del Formulario para la Presentación de Programa de orientación Sociolaboral para personas con Consumo Problemático de Sustancias”, firmados por el representante legal de la entidad, adjuntando la planilla Excel con presupuesto para la ejecución del programa, debidamente suscrita.

En cuanto a los antecedentes administrativos exigidos en el punto 3.4 de las bases, el sobre contiene las Declaraciones juradas requeridas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de las bases; Certificado de Vigencia de la entidad extendió por el Servicio de Registro Civil, el cual se otorga con fecha 23 de noviembre de 2016; y Copia simple del documento donde consta la personería del representante legal de la entidad, razón por la cual cumple con presentar toda la documentación administrativa requerida conforme a las bases.

c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del programa, no sobrepase el monto máximo señalado en las bases. Revisado el presupuesto presentado por la entidad, el monto solicitado a SENDA

asciende a la cantidad total de \$ 149.953.888.-, la cual no excede al monto máximo de \$ 150.000.000.- indicado en las bases.

d) Que la propuesta presentada comprenda la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar, esto es en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos. Cabe señalar que revisada la propuesta en efecto ella comprende la ejecución del programa en las cinco regiones donde se pretende implementar el programa.

V.- En conclusión, los comparecientes que suscriben la presente acta pueden dejar constancia que la propuesta presentada por Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza es *admisibile, toda vez que ha* cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos en las bases, razón por la cual procede que la misma sea evaluada conforme al procedimiento de evaluación previsto en el número 4.3 de las bases.


Siendo las 16:00 horas del día 2 de diciembre de 2016, se pone término a esta actuación.



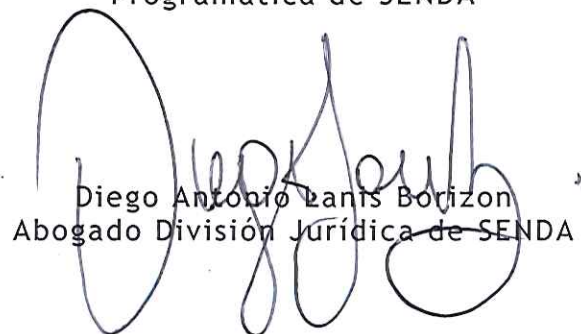
Ana Francisca Obittas Valdés
Jefa Área de Integración Social de
SENDA



Pamela Concha Torres
Profesional del Área de Integración
Social de SENDA



Ninoska Sandoval Álamos
Asesora Financiera de la División
Programática de SENDA



Diego Antonio Laris Borizon
Abogado División Jurídica de SENDA